

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NÚMERO DE QUEJA DE LA OCR:

Demandante: _____ Destinatario: _____

Las partes acuerdan participar de manera voluntaria en el proceso de resolución temprana de quejas (Early Complaint Resolution, ECR) para tratar de resolver la queja presentada ante la Oficina para Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE. UU. También acuerdan que el mediador de la ECR, el cual es asignado para tratar su queja, ofrece sus servicios de manera neutral, tal como se define en el Artículo 573 de la Ley de Resolución de Disputas Administrativas (ADRA) de 1996. Título 5 del U.S.C. § 573.

Con el fin de que la ECR sea de utilidad, las partes y el mediador de la ECR comprenden que es fundamental que las comunicaciones sean abiertas y honestas. La confidencialidad en el proceso de ECR les permite a las partes debatir con franqueza sus intereses para intentar llegar a una resolución, sin temor de que las declaraciones realizadas durante el proceso de ECR posteriormente sean usadas en su contra. Las partes y el mediador de la ECR acuerdan regirse por el Artículo 574 de la ley ADRA (Título 5 del U.S.C. § 574) durante todo el proceso de ECR. En general, la ley ADRA establece que, salvo algunas excepciones, una parte neutral no divulgará, ni se verá obligada a divulgar en la presentación de pruebas, ninguna comunicación sobre la resolución de la disputa ni ninguna comunicación confidencial que haya recibido la parte neutral; la Ley también establece que ninguna de las partes de un proceso de resolución de disputas divulgará voluntariamente, ni se verá obligada a divulgar en la presentación de pruebas, ninguna comunicación sobre la resolución de la disputa.

Además, las partes y el mediador de la ECR acuerdan que las sesiones de la ECR no serán grabadas o transcritas por el mediador o cualquiera de los participantes. Toda información, como notas, registros o documentos generados por el mediador de la ECR durante el transcurso del proceso se conservará en un archivo separado y no se entregará a ninguno de los miembros del personal de la OCR asignados a investigar la queja en caso de que ésta no se resuelva mediante el proceso de ECR. Las partes o sus representantes pueden conservar sus propias notas. Sin embargo, el mediador de la ECR no recopilará ni conservará dichas notas o registros como parte de sus procedimientos de mantenimiento de registros.

Las partes acuerdan no realizar una citación judicial, o de otra manera obligar al mediador de la ECR a producir ningún documento proporcionado por cualquiera de las partes que haya sido creado y utilizado durante el proceso de ECR.

El mediador de la ECR no testificará voluntariamente en nombre de ninguna de las partes en ningún procedimiento administrativo o judicial pendiente o futuro. Asimismo, las partes acuerdan que el mediador de la ECR estará exento de toda responsabilidad relacionada con cualquier reclamo que surja del proceso de ECR.

Si las partes acuerdan una resolución, el acuerdo de resolución se deberá establecer por escrito y, una vez firmado, será obligatorio para el demandante y el beneficiario. Si las partes no acuerdan una resolución, la queja será transferida a un investigador de la OCR para otro procesamiento. Toda nota que el mediador tome durante la ECR, o todo registro u otro documento ofrecido por cualquiera de las partes al mediador durante la ECR, se mantendrá en un archivo separado y no se compartirá con el miembro del personal de la OCR asignado a investigar la queja.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Página 2

He leído los términos del presente acuerdo de confidencialidad y lo acepto voluntariamente.

Demandante

Fecha

Destinatario

Fecha

Mediador de la ECR

Fecha